

Eduardo del Pozo
El Notario
Doctor Ramiro Dávila Silva
Notario Trigésimo Segundo del Cantón
PROTOCOLIZACION 16 JULIO 2001
AMERICAN AIRLINES INC.
PODER GENERAL ADMINISTRATIVO

k) Nombre a los factores de comercio y dependientes y cancelar tales nombramientos;
l) Además, para que la representante en todo asunto judicial y extrajudicial;
m) Presente al registro de comercio toda clase de escritos o documentos;
n) Inicie, siga y finalice por lo

Poderante en cuyo nombre procede el Orogante es legítima.
8. Que la persona jurídica, la Poderante, en cuyo nombre se hace el otorgamiento del Mandato General Administrativo por el Orogante está debidamente constituida, tiene existencia legal actual a la fe-

BR Laveder
Hav y sello
REPUBLICA DEL ECUADOR
Cónsul General del Ecuador
en Houston
Presentada para autenticar la firma que antecede al suscrito Cónsul General de Primera del Ecuador en la ciudad de

ción de 23 de noviembre del 2000, otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito doctor Luis Humberto Navas Dávila referente al PODER que la Compañía Extranjera AMERICAN AIRLINES INC. otorga a favor del doctor Eduardo del Pozo, así

abril de 1990; b) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el ESTUJÓR de la compañía extr. BUS/ AMERICAN AIRLINES INC de 18 de abril de 1990; c) Siente las razones respectivas.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003.
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos allegados a la Delegación de Poder constante en la escritura pública referida.
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía AMERICAN AIRLINES INC de 18 de abril de 1990; y b) Siente las razones respectivas.
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de agosto del 2004.
DR. JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta primera copia certificada de delegación total de poder general que otorga Sr. Eduardo del Pozo favor de: Sr. Joseph De la Garza debidamente firmada y sellada en Quito el 4 de diciembre del año dos mil tres
EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON
ZON. En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.I.J.0 MIL TRESCIENTOS CINCO del Sr. SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 29 de marzo del 2004, bajo el número 1497 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 620 del Registro Mercantil de dieciocho de abril de mil novecientos noventa y seis, 1048 v. Tomo 121 y 2483 del Registro Mercantil de veintiocho de junio del dos mil uno, fs. 2310, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada

y Ponce
Ciudad
De mi consideración:
Refiriéndome a su comunicación sin ingresada en esta a Institución el 29 de junio del año en curso, a la cual adjunta copias certificadas de la protocolización d Delegación de Poder otorgada al señor Eduardo del Pozo, en su calidad de Apoderado General de la Compañía American Airlines Inc., a favor del señor Joseph de la Garza, al respecto manifiesto a usted señor Doctor que se ha tomado debida nota del Poder una copia del mismo queda en el Registro Aeronáutico y de igual forma se ha remitido a las dependencias involucradas.
Por el señor Director debidamente autorizado firma el Jefe del Departamento del Registro Aeronáutico.
Atentamente
Abg. Oswaldo Veloz Jiménez
Jefe Depto. Registro Aeronáutico

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Diego Pérez Ordóñez, a filiado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cuatro mil seiscientos ochenta, con esta fecha, y en doce fojas útiles protocolizo en el registro de escrituras públicas de la Notaría Primer de este Cantón actualmente a mi cargo. Los documentos aprobatorios relativos a la Delegación de Poder otorgada por la Compañía American Airlines Inc., a favor del señor Joseph de la Garza, que antecede.- Quito, quince de julio de dos mil cuatro.- El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C. (sigue un sello).- Es fe y. PRIMERA COPIA CERTIFICADA de los documentos que anteceden, protocolizados hoy ante mí; y, en fe de ello, los confiero debidamente sellada y firmada en Quito, quince de julio de dos mil cuatro.
Dr. Jorge Machado Cevallos
Hay firma y sello
AC20367164f

DIVORCIOS
EXTRACTO JUDICIAL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL AL SE-

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA O ANTICIPADA DE IMPORTADORA Y EXPORTADORA JESTRELLA CIA. LTDA.

- 1.- ANTECEDENTES.- IMPORTADORA Y EXPORTADORA JESTRELLA CIA. LTDA., se constituyó, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil con el No.2108, Tomo 127, de 2 de agosto de 1996.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria o anticipada de IMPORTADORA Y EXPORTADORA JESTRELLA CIA. LTDA., otorgada el 8 de julio del 2004 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.I.J.3293 de 26 AGO. 2004.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora Rebeca Josefina Estrella Egas, en su calidad de Gerente, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito.
4. DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.I.J.3293 de 26 AGO. 2004, aprobó la disolución voluntaria o anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de IMPORTADORA Y EXPORTADORA JESTRELLA CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 26 AGO. 2004.

Dr. Aquiles Granda Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

AC20366504f

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SHANTOU S.A.

La compañía INMOBILIARIA SHANTOU S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO NOVENO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO el PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 04.Q.I.J.3432 de 07 SEP. 2004.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de acciones 800, Valor: US\$ 1,00 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: Comprar, vender, arrendar, hipotecar, intermediar, comercializar todo tipo de proyectos inmobiliarios....

Quito, 07 SEP. 2004.

DR. MARIA ELENA GRANDA A.
ESPECIALISTA JURIDICO

AC20366504f